ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1731/2012

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 662/2012, PARA ADQUISICIÓN DE MOTOSIERRAS, DESMALEZADORAS Y OTROS, A LA FIRMA FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L. - (ITEMS 1 Y 2).

Asunción, 21 de noviembre de 2012

VISTO: La Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 662/2012, para Adquisición de Motosierras, Desmalezadoras y Otros, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 1387/2012 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas diez firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 231664 de fecha 25 de setiembre de 2012;

Que presentaron sobres de ofertas cuatro firmas, según Acta Nº 122/2012 de fecha 28 de setiembre de 2012;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 31580 de fecha 14 de agosto de 2012, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional a la firma Ferretería Industrial S.R.L. - (Items 1 y 2), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desierto la adjudicación del Item 3, debido a que las ofertas presentadas superan sustancialmente la estimación de costos de la ANDE;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, asimismo, la recomendación de Declarar Desierto el Item mencionado, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º Inc. c), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 662/2012, a la firma Ferretería Industrial S.R.L., para Adquisición de Motosierras, Desmalezadoras y Otros, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitarios G (IVA Incluido)	Precios Totales G (IVA Incluido)
1	Desmalezadora portátil naftera	Unidad	19	2.572.680	48.880.920
2	Motosierra	Unidad	15	3.284.011	49.260.165
Total					**98.141.085**

por un monto total de G 98.141.085 (noventa y ocho millones ciento cuarenta y un mil ochenta y cinco guaraníes), IVA incluido.

2. Declarar Desierto la adjudicación del Item 3, debido a que las ofertas presentadas superan sustancialmente la estimación de costos de la ANDE.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General